Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4222 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2567070).-

PARANÁ; 23 NOV 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Primaria del organismo, solicita el reconocimiento de la *"Capacitación Virtual: Viajeros en la escuela"*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E. y sus modificatorias;

Que en el marco del retorno progresivo a la presencialidad y mientras prevalezcan las medidas sanitarias por la pandemia por covid-19, la presente propuesta es pensada como una instancia de formación que acompañe los nuevos tiempos, espacios y modalidades de trabajo para el presente ciclo;

Que en ese sentido, la Dirección de Educación Primaria, planifica la puesta en acción de un dispositivo para la mediación, el debate e interacción del cuadernillo "Viajemos con Libertad", como recurso para el abordaje de las dinámicas emergentes y necesarias para garantizar en derecho de los estudiantes;

Que la propuesta a realizarse en el presente año bajo la modalidad virtual, está destinada a docentes a cargo de los espacios de taller en escuelas que amplían su tiempo escolar, como bibliotecarios, vicedirectores de escuelas de jornada completa, jornada completa con anexo albergue y doble jornada Nina y maestros auxiliares, con un total de 20 horas cátedra;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la *"Capacitación Virtual: Viajeros en la escuela"*, organizado por la Dirección de Educación Primaria del organismo, a realizado en el presente año, destinado a docentes a cargo de los espacios de taller en escuelas que amplían su tiempo escolar, como bibliotecarios, vicedirectores de escuelas de jornada completa, jornada completa con anexo albergue y doble jornada Nina y maestros auxiliares, con una carga horaria total de veinte (20) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

////

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4222 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2567070).-

////

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

-Docentes Asistentes: 0,34 Puntos.-
-Docentes Responsable: 0,51 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Departamento Pedagógico, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
RD.

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos